

DECRETO ALCALDICIO Nº 18 8/

Quillón, 1 6 FNE 2015

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Srta. Paulina Alejandra Morales Guevara, de fecha 14 de Enero de 2015, enmarcado dentro del Programa de "URGENCIA RURAL 2015".
- El Convenio de Urgencia Rural año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2015 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SRTA. PAULINA ALEJANDRA MORALES GUEVARA, quienes darán cumplimiento a lo establecido en los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- 2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 30.000.- (Treinta mil pesos) por turno de 12 horas realizadas. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta 114.05.02 denominada Aplicación de Fondos Urgencia Rural hasta el término de los fondos pertenecientes a dicho Programa. Posteriormente Impútese a la cuenta 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2015 del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

VPM/YLF/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Paulina Morales G. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- · Archivo Ppto. y finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado Convenios

ALBERTO GYHRA SOTO ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 14 de Enero del 2015, entre la llustre Municipalida	
Departamento de Salud, R.U.T. Nº 61.972.800-9, representado en este acto p	or el Alcalde
de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad Nº	ambos con
Domicilio en 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón y por otro	lado la Srta.
Paulina Alejandra Morales Guevara, R.U.T. Nº de profesión	Técnico en
Enfermería de Nivel Superior, con domicilio en	comuna de
convienen el siguiente contrato:	

<u>PRIMERO</u>: El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRTA. PAULINA ALEJANDRA MORALES GUEVARA**, para realizar Reemplazos de Turnos de Urgencia, en ausencia de los funcionarios que se encuentren gozando de Permisos Administrativo, Feriado Legal y Licencias Medicas, del Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia a contar del mes de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

TERCERO : La jornada establecida será de 12 horas, según Turno a reemplazar, informado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón o Encargada del Programa de Urgencia Rural.

<u>CUARTO</u>: La vigencia del presente Contrato, estará sujeta a las necesidades del Servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO: El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 30.000.- (treinta mil pesos) por Turno realizado en una jornada de 12 horas, previa presentación del certificado e informe de actividades de la funcionaria debidamente firmado Conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

PAULINA MORALES GUEVARA TEC. EN ENF. DE NIV. SUP. ALBERTO GYHRA SOTO A L C A L D E

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE